



## ADENDA N°. 01 SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-041 2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las observaciones recibidas y respuestas entregadas por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Magdalena, la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena se permite modificar la Invitación Publica el (los) cual(es) quedará(n) de la siguiente forma:

### c. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar una experiencia general con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto consista o se relacione con la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**, cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

### d. EQUIPO DE MINIMO DE TRABAJO EVALUABLE

| Perfil No. | # de profesionales. | Cargo                                   | Título profesional                                     | Título de posgrado                                 |
|------------|---------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1          | 1                   | Residente de Interventoría 100% mensual | Título Profesional en: Ingeniería Civil o Arquitectura | N.A                                                |
| 2          | 2                   | Profesional SST Dedicación 100% Mensual | Título Profesional en: Salud y Seguridad del Trabajo   | Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo |

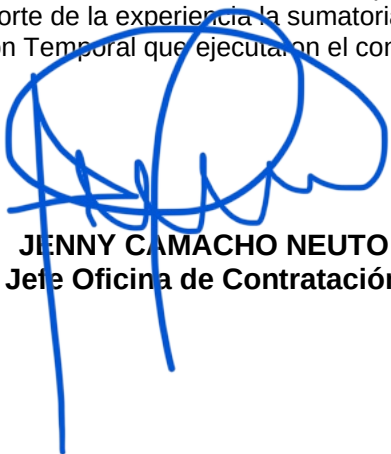
### i. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, la experiencia exigida se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la



B. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso



**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Orlando Reales A  
Abogado Externo Oficina de Contratación

